FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN NÚMERO 192 DE 2022
(JULIO 15 DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 471-DMMED-BR14-2022, PARA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, cargo por el cual fue nombrado mediante en la Orden semanal N°. 053 art. 192 del 30 de diciembre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones**,** y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, posee dificultades para la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia y de responsabilidad de la Regional, derivado por las limitaciones de personal profesional de especialistas en la red propia, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, la cual ofrece personal altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y subespecialidades en las diferentes áreas de la medicina; es así, que al poseer la limitante de suficiencia, recursos físicos y técnicos, y de talento humano, requiere la contratación externa de servicios de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a estos pacientes, con el objetivo de recibir una atención oportuna, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 100 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene.

El DMMED, debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población beneficiaria del sistema de salud con enfermedades mentales derivadas del entorno biopsicosocial del consumo de sustancias psicoactivas presenta en su historia natural, crisis o episodios de agudización, en los cuales se puede comprometer la capacidad de autodeterminación del paciente, con cambios de comportamiento de tal severidad que pueden poner en riesgo la integridad o la vida de otros o del paciente mismo; en estos casos se requiere de un tratamiento intrahospitalario que minimice dichos riesgos, para lo cual se requiere de una unidad o infraestructura específicamente diseñadas para tal fin; el Dispensario Médico de Medellín no cuenta con dicha infraestructura por lo que se da la necesidad de contratar el servicio de hospitalización para el manejo de este tipo de pacientes, con patologías asociadas al consumo de sustancias psicoactivas

Que a la fecha existe una población beneficiaria plenamente identificada con diagnósticos y tratamientos pendientes que requieren ser atendiditos como el servicios de **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022**, en razón a que varios de estos pacientes han acudido a tutelas para el acceso a esta clase de tratamientos, situación que obliga al DMMED a prestar el servicios con una entidad habilitada y con la capacidad instalada para que realice los tratamientos y todos los servicios que se deriven de esta especialidad.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, la igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

Se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, para el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http: //www.colombiacompra.gov.co/es/colombiacompra-eficiente, por lo cual se permite señalar.

Es prioritaria la contratación del proceso los SERVICIOS MEDICOS CITADOS CON ATENCION INTRAHOSPITALARIA E INTERNACION, debido a que la demanda es constante y el no satisfacer la necesidad afectaría directamente la calidad de vida de los usuarios.

El contrato que se pretende celebrar es mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA - **(CONTRATO INTERAMINISTRATIVO)**, será de suministro según la necesidad que se tiene establecida.

Con el recurso allegado para tal fin, se proyecta contratar con una E.S.E que garantice la prestación de los Servicios Médicos que contribuyan satisfactoriamente a la prestación de dicho servicios a nuestra población beneficiaria del Dispensario Médico de Medellín y sus Unidades Centralizadas**.**

Que teniendo en cuenta que la filosofía de la Dirección de Sanidad, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva

Que es indispensable realizar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con una entidad prestadora de Salud, para "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022**", para trabajar mancomunadamente, aunar esfuerzos con entidades que permitan satisfacer las necesidades de los beneficiarios del subsistema de salud de Ejercito.

Que, de acuerdo a la estadística del Ministerio de Salud**,** la única entidad prestadora de salud habilitada para cubrir por completo la necesidad planteada directamente en el municipio de **YOLOMBO – ANTIOQUIA** es el **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ NIT. 890.981.536 -3,** como se puede evidenciar a través de la información expedida por la Secretaría de Salud, que hace parte integral de la presente resolución.

Que La **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ es** una institución prestadora de servicios de salud, cuya misión es la Prestación de servicios integrales y especializados en salud mental**,** hace parte de la Red Publica Hospitalaria del Departamento de ANTIOQUIA, orientada al cumplimiento de las Políticas del Sector Salud representada por el nivel Nacional y Departamental, propendiendo por la salud y la dignificación de vida de sus pobladores.

Igualmente el proceso fue publicado en la plataforma SECOP 2, mediante modalidad de selección abreviada, el cual fue declarado desierto, por no tener oferentes, y el único oferente interesado fue **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ.**

Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 20.000.000.00) IVA INCLUIDO**

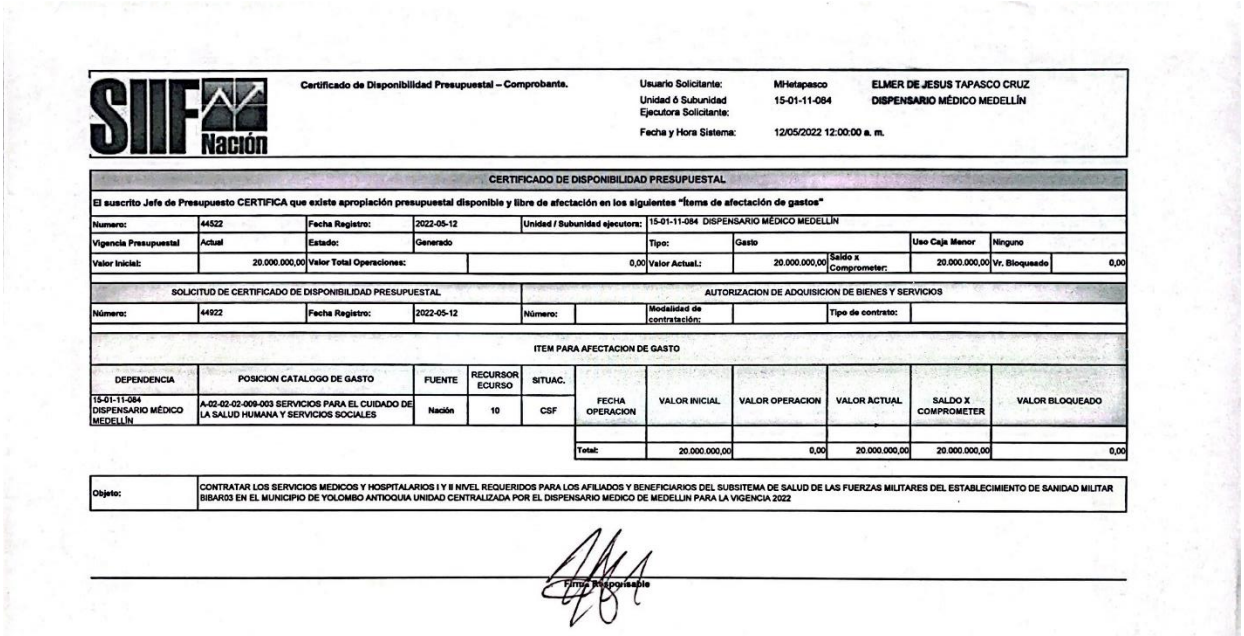
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2022.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 20.000.000) IVA INCLUIDO,** provenientes del recurso 10 CSF**,** disponibles para los servicios especializados de salud con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin,

fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 44522 DEL 12 MAYO DE 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 20.000.000.00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHetapasco ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 12/05/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	44522	Fecha Registro:	2022-05-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44922	Fecha Registro:	2022-05-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS I Y II NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR03 EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2022

Firma Responsable

Que el Decreto 1082, Capítulo 2, Subsección 4°: **Contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el objeto del contrato será la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".**

Que el plazo de ejecución del Contrato será a partir del acta de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022, o hasta agotar presupuesto asignado, (lo que primero ocurra) en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con lo expuesto resulta viable jurídicamente contratar mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, las especificaciones técnicas que comprende el objeto del presente proceso, por cuanto se enmarca en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8.del Decreto 1082 de 2015.

Que los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones de la ejecución del contrato podrán ser consultados en la plataforma de contratación SECOP II.

Que es competencia del Ordenador del Gasto, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto el Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, por el Señor Ministro de Defensa Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordénese la Contratación Directa N° 471-DMMED-BR14-2022, con el **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ NIT. 890.981.536 -3**, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022**", por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 20.000.000) IVA INCLUIDO**.

ARTICULO SEGUNDO:- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso en uso de la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

Dada en Medellín a los QUINCE (15) días del mes de julio de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MY. OSCAR FERNANDO SAENZ HAMON
ORDENADOR DEL GASTO

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurador

SS. MENA PALACIOS ANDRÉS FELIPE
Estructurador técnico